



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023-MPP-A/C

Paucartambo, 13 de abril de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley Nro.27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos del gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inc. 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorandum N° 001-2023-MPP/A de fecha 13 de abril de 2023, la Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía al Regidor Ricardo Gonzalo Quispe, por el lapso del día 13 de abril de 2023, ya que en ese día se ausentara en razón de hacer gestiones en el Gobierno Regional del Cusco para la suscripción de Convenio para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el programa del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor **RICARDO GONZALO QUISPE**, por el lapso del día 13 de abril de 2023 o en tanto dure la ausencia de la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas y las administrativas el Gerente Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
- Gerente Municipal
- RR. III
- Regidor Encargado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo

Unidos
por el Desarrollo

•Gestión 2023 - 2026•